



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2743/25

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PINARES

ANUNCIO

ACUERDO DEL PLENO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACION INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACION DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES

Este Ayuntamiento pretende aprobar la modificación Ordenanza General Reguladora de **Precios Públicos** por la utilización de edificios, locales e instalaciones municipales.

Vista la providencia por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida.

Visto el proyecto de ordenanza, el estudio de costes, los informes emitidos por la intervención y secretaría municipal que constan en el expediente.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares, como órgano colegiado, si procede, la adopción del siguiente

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 4 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de precio público de edificios, locales e instalaciones municipales quedando el citado artículo redactado en los siguientes términos:

“Artículo 4. Normas de gestión y Cuota tributaria

La cuota tributaria de esta tasa será la resultante de la aplicación de la Tarifa siguiente:

A) Uso por particulares para exposiciones, reuniones y/o celebraciones de carácter privado y uso por profesionales para actividades con explotación económica:

LOCAL POLIVALENTE 35,00 €/DIA

LOCAL BAJO ESCUELAS..... 35,00 €/DIA

LOCAL MAESTROS DERECHA (1ºPISO)..... 35,00 €/DIA

LOCAL MAESTROS IZQUIERDA (1ºPISO)..... 35,00 €/DIA

B) Uso para Asociaciones de la localidad, incluidos los quintos: Será gratuito para la celebración de reuniones. Exceptuándose del mismo el uso para comidas o cenas, en cuyo caso se habrá de abonar la tarifa según lo establecido en el apartado A) de este artículo.

En todos los supuestos, únicamente se permitirá poner música mediante dispositivos domésticos, tales como ordenadores, teléfono móvil, usb, etc, quedando totalmente prohibida la contratación de DJ o grupos musicales de alta potencia. “

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública, por un período de treinta días, mediante anuncio que ha de publicarse en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones determinar que, el acuerdo provisional pase a elevarse a definitivo, automáticamente.

CUARTO. El texto íntegro del acuerdo definitivo y el texto de la modificación de las Ordenanzas Fiscales deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que entre en vigor y comience su aprobación, hasta que se haya llevado a cabo dicho trámite.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Santa Cruz de Pinares, 29 de diciembre de 2025.

El Alcalde, *Diego Pérez Pérez.*